

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DE COMPUTOS DISTRITALES, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL 05 DE JUNIO DEL 2024.

En Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Baja California Sur, a cinco de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión Especial de Cómputos Distritales del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur vía presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado B del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Consejero Presidente:

Buenos días a todas y a todos, consejeras y consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos sean bienvenidos a esta sesión Extraordinaria de cómputos del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a la cual damos inicio siendo las 08:17 horas, del día 05 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, en relación con el punto Tercero del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, número IEEBCS-CG001-NOVIEMBRE-2023, nos reunimos para celebrar Sesión Extraordinaria de Cómputos Distritales convocada para esta fecha, por lo que le solicito Secretario General proceda a tomar lista de asistencia".

Consejero Presidente:

Para hacer la aclaración es Sesión Especial de Cómputos Distritales.

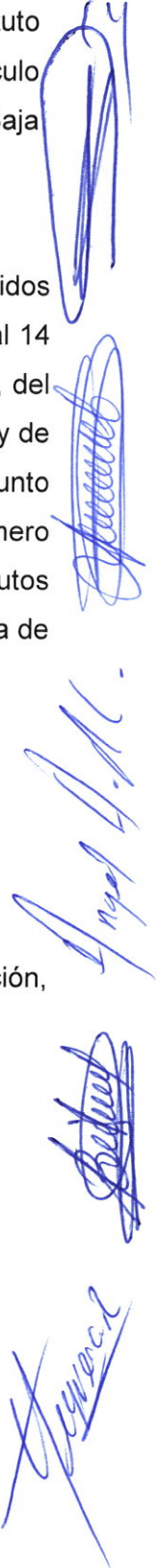
Secretario General:

Muy buenas tardes a todos, como lo instruye y con mucho gusto consejero presidente, A continuación, realizare el pase de lista".

Lista de asistentes.

Integrantes del consejo:

- C. Néstor Abraham Saldaña Espinoza / consejero presidente; presente;
- C. Roberto González Espinoza / consejero Electoral; presente;
- C. Gladis Berenice Villalobos Barraza / consejera Electoral; presente;
- C. Rogelio de la toba Higuera / consejero Electoral; presente;
- C. Patricia corona Nava / consejera Electoral; ausente;



C. Salvador Alejandro Medina González / secretario general; presente;

Lista de Asistentes de Representantes de Partidos Políticos:

C. Ángel Humberto Pazos Romo / Representante Propietario del Partido MORENA; presente;

C. Yoselyn Maywalida Solorio López / Representante Suplente del Partido Acción Nacional (PAN);

Lista de asistentes del Personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

C. Carlos Ortega Cisneros / Coordinador de Vinculación con el INE; presente;

C. Iliana Murillo Osuna / Asesora Jurídica de Secretaria Ejecutiva; presente;

Secretario General:

“Consejero presidente con fundamento en el artículo 10 fracción V, del reglamento de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, le informo que se encuentran presentes la mayoría de las y los consejeros integrantes de este Consejo Distrital, por lo que existe quorum legal para celebrar la presente sesión”.

Consejero Presidente:

“Gracias señor secretario, le solicito por favor continuar con el desarrollo de la presente sesión”.

Secretario General:

“Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto es la lectura y en su caso la aprobación, del Proyecto del Orden del Día”. Previamente circulado de manera electrónica a todos los integrantes de este consejo”.

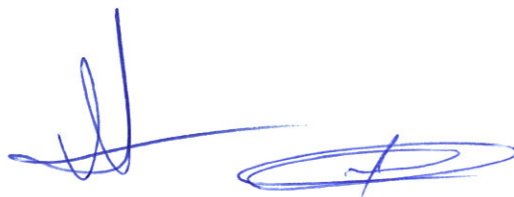
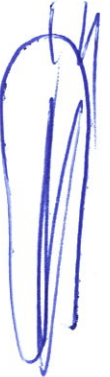
Consejero Presidente:

“Señoras y señores integrantes de esta esta es una sesión Especial de cómputos, me permito solicitar al secretario dé lectura al Proyecto del Orden del Día”.

Secretario General:

“Como lo instruye consejero presidente, el proyecto del orden del día consta de los siguientes puntos”.

1. Apertura;
2. Lista de asistencia;



3. Declaratoria de quórum legal;
4. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día;
5. Declaratoria formal de instalación en sesión permanente para la realización de los cómputos de las elecciones para las Diputaciones Locales.
6. Presentación del Informe del Consejero Presidente respecto de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024;
7. Realización de consulta al representante del partido político cuyo candidato esté en segundo lugar si desea solicitar el recuento total de votos, en virtud del supuesto previsto en el artículo 159 Numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur;
8. Aprobación, en su caso, de la separación de los paquetes electorales que serán objeto de recuento, de conformidad con el acuerdo por el cual se determina las casillas cuya votación será objeto de recuento, aprobado en la sesión extraordinaria del 4 de junio de 2024;
9. Anuncio del Consejero Presidente del inicio del cotejo de actas por el pleno del Consejo Distrital 14, y de manera simultánea se procederá a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo, de conformidad con el acuerdo por el cual se autorizó la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento aprobado en la Sesión Extraordinaria del 04 de junio de 2024;
10. Definición por parte del Consejero Presidente del Consejo sobre la validez o nulidad de los votos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE, y 256 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.
11. Instrucción del Consejero Presidente a los integrantes del Consejo en las actividades para realizar el recuento votos.
12. Declaración de mayoría y validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría;
13. Clausura.

Secretario General:

“Consejero presidente, compañeros consejeros, consejeras electorales y representantes de partidos políticos, les informo que ha sido leído el proyecto de orden del día”.

Consejero Presidente:

“Muchas gracias señor secretario”.

“Señoras y señores, consulto, ¿hay alguna intervención respecto al proyecto del orden del día?”.

“No habiendo intervención alguna, le solicito señor secretario someter a la votación correspondiente el proyecto del orden del día”.



Secretario General:

“Como lo instruye consejero presidente, señoras y señores consejeros electorales integrantes de este Consejo, está a su consideración el Proyecto del Orden del Día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

“Es aprobado por mayoría de votos consejero presidente”.

Consejero Presidente:

“Muchas gracias secretario. Le solicito por favor continuar con el desahogo del orden del día.”

Secretario General:

Como lo instruye consejero presidente. El siguiente punto en el orden del día es el número 5, relativo a la Declaratoria Formal de Instalación en sesión Permanente para la realización de los cómputos de las elecciones para las Diputaciones Locales.

Consejero Presidente:

Estimados Consejeros y Consejeras Electorales y Representantes de los Partidos políticos, siendo las 08:23 am y habiendo quorum por parte de los consejeros se declara esta Sesión Permanente de cómputos Distritales del Proceso Local Electoral 2023-2024 instalada.

Consejero Presidente:

“Secretario le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día”.

Secretario General:

“Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 6, relativo a la Presentación del Informe del Consejero Presidente respecto de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria del 04 de junio de 2024.

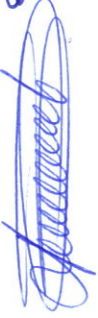
Secretario General:

Informo que siendo las 08:25 am se incorpora Marcos Enrique Espinoza Ramírez / Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN).

Consejero Presidente:

Sírvase incorporarlo a la lista de asistencia.

El siguiente punto como lo comenta el secretario es el informe de los acuerdos de la reunión y de la sesión extraordinaria celebrada el día de ayer 04 de junio.



El día de ayer se llevo a cabo un reunión en conjunto con los representantes de los partidos políticos y el pleno del consejo donde se analizaron los posibles paquetes que se fueron a recuento según los causales nos marcaban al inicio 50 paquetes, después de un análisis exhaustivo de las actas de escrutinio y cómputo así como el análisis del reporte de SISCOM y deliberando en el pleno del consejo junto con los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos e el primero supuesto que los paquetes en los que no venia integrada el acta de escrutinio en automático pasaban a recuento, en el segundo supuesto cuando en la diferencia de los votos en el primer y segundo lugar era menor que los votos nulos por ley pasaban a recuento y el tercer supuesto es que al asentar la suma aritmética de los votos había un error generalmente de un dígito pero la diferencia entre el primero y segundo lugar era gran la diferencia se delibero en coordinación con los partidos políticos era debido al cansancio y falta de capacitación de los funcionarios de mesa directiva de casilla y se designó que esos paquetes se podían salvar de un supuesto recuento ya que la suma de los datos si correspondían, en ese sentido en el pleno del consejo se determino que no era un supuesto para ser objeto de recuento. Otro de los acuerdos que también se tomaron fue en relación a los grupos de trabajo y puntos de recuento y se informa que por la cantidad de paquetes que el pleno del consejo determino que son susceptibles 13 paquetes susceptibles de recuento y por consiguiente no serán necesarios, si no que el recuento será en pleno del consejo.

Siendo este mi informe.

Señor secretario le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario General:

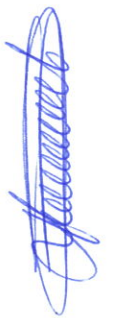
“Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 7, relativo a la Realización de Consulta al representante del partido político cuyo candidato este en segundo lugar si desea solicitar el recuento total de votos, en virtud del supuesto previsto en el artículo 159 numeral 1 de La Ley de Instituciones de Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.

Consejero Presidente:

Se realiza la consulta al representante del Partido político del Partido Acción Nacional (PAN), de conformidad con la ley, se le pregunta si desea hacer facultad de lo dispuesto y se realice el recuento total de votos.

Marcos Enrique Espinoza Ramírez / Representante del Partido Acción Nacional (PAN):

No deseo se realice el recuento de total de votos.



Consejero Presidente:

Muchas gracias señor secretario. Le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario General:

Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 8, relativo a la aprobación, en su caso, de la separación de los paquetes electorales que serán objetos de recuento, de conformidad con el acuerdo por el cual se determina las casillas cuya votación será objeto de recuento, aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024.

Consejero Presidente:

Se realizará la apertura de la bodega electoral y se harán dos separación objeto de recuento, la primera de los 13 paquetes electorales en el reporte del SISCOM y la de los 37 que marcaba en el inicio ya que se hará un cotejo de actas el cual consta en el siguiente punto, por lo que solicito se haga la apertura de la bodega a las 08:36 am estando presente consejeros electorales Rogelio de la Toba Higuera, Gladis Berenice Villalobos Barraza, Roberto González Espinoza, Representantes de Partidos políticos del Partido Acción Nacional y del Partido MORENA, Enlace Electoral y Enlace Jurídico, se pide la separación de los paquetes electorales 75 Basica, 76 Basica, 77 Especial, 78 Basica, 80 Basica, 94 Contigua 4, 97 Especial, 109 Basica, 112 Basica, 114 Basica, 114 Contigua 1, 501 Basica, y el sobre VA 1 correspondiente al voto anticipado de Diputación Local.

Y aparte los 33 restantes, 76 Contigua 2, 77 Basica, 77 Contigua 1, 78 Contigua 1, 80 Contigua 1, 93 Basica, 94 Contigua 1, 94 Contigua 2, 94 Contigua 3, 95 Basica 1, 95 Contigua 1, 96 Basica, 96 Contigua 1, 97 Contigua 1, 102 Basica, 103 Basica, 107 Basica, 108 Basica, 108 contigua 1, 110 Basica, 110 Extraordinaria 1, 11 Basica, 113 Basica, 116 Basica, 116 Contigua 1, 117 Extraordinaria, 117 Basica, 120 Basica, 497 Basica, 497 Contigua, 498 Basica, 499 Basica, 499 Contigua 1, 500 Basica, 500 Contigua 2 y 502 Contigua 2.

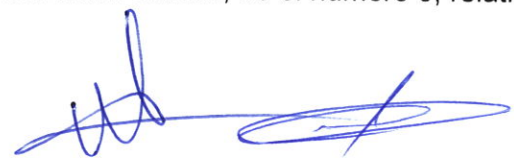
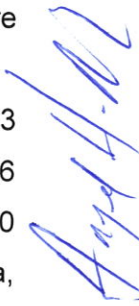
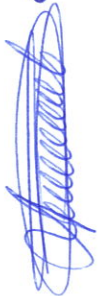
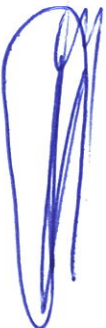
Informo al pleno del consejo que han sido separados los paquetes electorales en el informe aprobado el día de ayer el enlace electoral Carlos Alcalá Jauregui fungirá como auxiliar en bodega y quien fungirá como auxiliar de traslado la compañera Elvia Nereida Lara Valdez de asuntos generales.

Consejero Presidente:

Secretario le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario General:

Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 9, relativo al



Anuncio del Consejero Presidente del inicio del cotejo de actas por el pleno del Consejo Distrital Electoral 14 y de manera simultánea se procederá a la instalación del pleno del Consejo aprobado en Sesión Extraordinaria el 04 de junio de 2024.

Consejero Presidente:

Consejeros y Consejeras Electorales y representantes de los partidos políticos a continuación se realizara el cotejo de actas.

SE PROCEDIO AL COTEJO DE ACTAS.

Inicio: 09:00 am.

Termino: 11:04 am.

Agregando dos paquetes electorales más al recuento:

94 Contigua 1.

113 Basica.

Consejero Presidente:

Secretario le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día”.

Secretario General:

“Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 10, relativo a la definición del Consejero Presidente del Consejo sobre la validez o nulidad de los votos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE y 256 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.

Consejero Presidente:

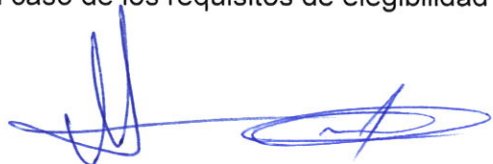
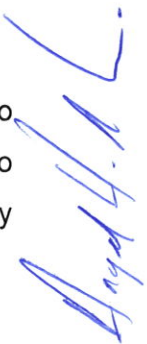
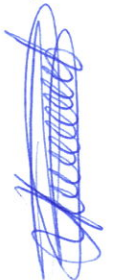
Se da inicio al proceso de recuento en el pleno del Consejo a las 11:37 horas y se concluyó a las 19:19 horas.

Consejero Presidente:

Estamos esperando a que nos den una instrucción. Si puede ayudarme referente a ese punto secretario.

Secretario General:

“Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es referente al Dictamen del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto del análisis del cumplimiento, en su caso de los requisitos de elegibilidad de la



fórmula de diputaciones que obtuvo la mayoría de los votos de la elección del Distrito 14, dentro del proceso Local Electoral 2023-2024.

Consejero Presidente:

Secretario le pido por favor incorporar este dictamen al punto número 12 y someter a votación correspondiente.

Secretario General:

Consejeras y Consejeros Electorales está a su consideración agregar al proyecto del orden del día el Dictamen del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto del análisis del cumplimiento, en su caso de los requisitos de elegibilidad de la fórmula de diputaciones que obtuvo la mayoría de los votos de la elección del Distrito 14, dentro del proceso Local Electoral 2023-2024.

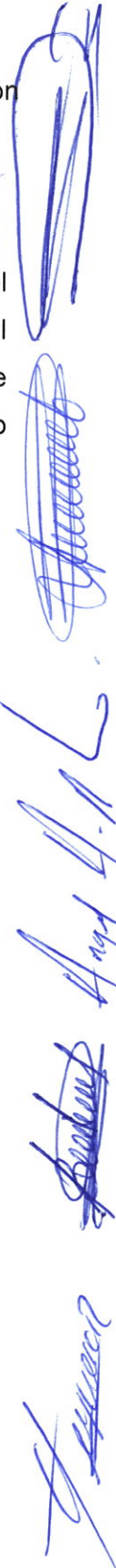
Es aprobado por mayoría de votos Consejero Presidente.

Consejero Presidente:

“DICTAMEN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA FÓRMULA DE DIPUTACIONES QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DEL DISTRITO 14, DENTRO DEL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN”.

GLOSARIO

CDE:	Consejo Distrital Electoral 14.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Lineamientos para los cómputos:	Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LIPEBCS:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur.
PCP:	Persona candidata propietaria.
PCS:	Persona candidata Suplente.
PLE 2023-2024:	Proceso Local Electoral 2023-2024.



Reglamento para el Registro:

Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Registro Nacional:

Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Registro Local:

Registro Local de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Sistema Penitenciario

Dirección General del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

TEEBCS:

Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

TEPJF:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Superior:

Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur

UTIGND:

Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

VPMRG:

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Antecedentes:

1.1 Aprobación de la Emisión del Reglamento para el Registro. El día 27 de octubre de 2023, el Consejo General mediante acuerdo IEEBCS-CG078-OCTUBRE-2023, aprobó la emisión del Reglamento para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular.

1.2 Acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo antes mencionado por el que se emitieron los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y ayuntamientos del estado de Baja California Sur, para el PLE 2023-2024.

1.3 Convocatoria. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG088-NOVIEMBRE-2023 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. Congreso del Estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado, que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 02 de junio de 2024.

1.4 Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024. El día 29 de noviembre de 2023, el Consejo General, aprobó el calendario antes mencionado mediante Acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.5 Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 01 de diciembre de 2023, el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2023-2024, en el cual se llevará a cabo la elección de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

1.6 Sentencia TEEBCS-RA-06/2023. El día 08 de diciembre de 2023, el TEEBCS emitió la sentencia que revoca el acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, en términos del apartado de efectos de la referida sentencia.

1.



1.7 Acuerdo IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023. El día 20 de diciembre de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo antes mencionado por el que se aprobaron los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el PLE 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados.

1.8 Sentencia SG-SJD-126/2023. El día 04 de enero de 2024¹, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, revocó la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados, ordenando la aplicabilidad del acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, que aprobó los Lineamientos en materia de paridad e inclusión, para este proceso electoral en curso, respecto de la elección de diputaciones para las personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

1.9 Fe de erratas. El 11 de enero, el Consejo General aprobó la Fe de Erratas respecto del acuerdo IEEBCS-CG078-OCTUBRE-2023, referido en el antecedente 1.1 del presente acuerdo.

1.10 Aprobación de la Emisión del Lineamiento para los cómputos. El día 28 de febrero, el Consejo General mediante acuerdo IEEBCS-CG035-FEBRERO-2024, aprobó la emisión del Lineamiento para los cómputos del PLE 2023-2024 de Candidaturas a cargos de Elección Popular.

1.11 Periodo de solicitud de registro de candidaturas. Del día 18 al 27 de marzo, se llevó a cabo la recepción de solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el Plan y el Calendario Integral del PLE 2023-2024.

1.12 Solicitud de Registro. El día 25 de marzo, el Consejo Distrital Electoral 14, recibió mediante escrito, solicitud de registro de la fórmula a diputación por el Consejo Distrital Electoral 14 integrada por los partidos políticos: Morena, Partido del Trabajo, Nueva Alianza B.C.S y partido Verde Ecologista de México.

1.13 Aprobación de Acuerdos de Registro. El día 30 de marzo, el Consejo General, así como los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo sesiones especiales, las cuales se celebraron con el objeto de registrar las candidaturas procedentes.

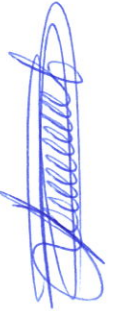
1.14 Acuerdo ACU-IEEBCS-CDE14-007-MARZO-2024. El día 30 de marzo, en sesión especial, el Consejo Distrital Electoral 14, aprobó el registro de la fórmula a diputación por el Consejo Distrital Electoral 14 integrada por políticos: Morena, Partido del Trabajo, Nueva Alianza B.C.S y partido Verde Ecologista de México.

1.15 Solicitud de verificación de no encontrarse en los supuestos de violencia de género contra las mujeres. Con fecha 29 de mayo de la anualidad, se remitieron los oficios IEEBCS-PS-0238-2024 e IEEBCS-PS-0238-2024, por medio del cual se consultó al Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón, Magistrado Presidente del Tribunal Superior y al Mtro. Javier Gil Beltrán, Director General del Sistema Penitenciario del Estado de Baja California Sur, respectivamente, la posibilidad de verificar en su base de datos a las personas registradas como candidatas, para cumplir la 8 de 8 en materia de violencia contra las mujeres.

1.16 Solicitud de verificación en el Registro Nacional y el Registro Local. El 31 de mayo, la UTIGND solicitó apoyo a la DEQDPCE mediante correo IEEBCS-UTIGND-C0442-2024, para que con base en sus atribuciones realice la verificación de las PCP y PCS respecto a si tienen sentencia firme en materia de VPMRG.

1.17 Jornada Electoral. En fecha 02 de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el Estado de Baja California Sur en el marco del PLE 2023-2024.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponden a 2024, salvo mención expresa.



1.18. Remisión del listado de Candidaturas propietarias y suplentes. El día 4 de junio del presente año, se remitieron al Magistrado Presidente del Tribunal Superior y al Director General del Sistema Penitenciario, respectivamente el listado de las PCP y PCS para la verificación de la 8 de 8 en materia de violencia contra las mujeres.

1.19. Remisión del listado de Candidaturas propietarias y suplentes. El día 04 de junio del presente año, se remitió el listado de las PCP y PCS para la verificación de no encontrarse con sentencia firme por VPMRG, al Lic. Pedro Medrano Director Ejecutivo de la DEQDPCE.

1.20. Respuesta de la Dirección General del Sistema Penitenciario del Estado de Baja California Sur, respecto de la verificación de no encontrarse en los supuestos de violencia de género contra las mujeres. El 5 de junio, el Director General del Sistema Penitenciario, Mtro. Javier Gil Beltrán, remitió mediante oficio DGSP/CE/1645/2024 a este Instituto el resultado de la verificación solicitada descrito en el antecedente 1.18. en el que se informa que no se encontraron registro de que alguna persona se encuentre en el supuesto del artículo 31 de la Constitución Local.

1.21. Respuesta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur de la verificación de no encontrarse en los supuestos de violencia de género contra las mujeres. El 05 de junio, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior, Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón remitió a este Instituto mediante oficio No. HTSJ/CJP.466/2024, el resultado de la verificación solicitada descrito en el antecedente 1.18 en el cual manifiesta que no haber encontrado registro alguno respecto a ser persona deudora alimentaria morosa.

1.22. De la verificación realizada en el Registro Nacional y el Registro Local. El 05 de junio de 2024, la DEQDPCE mediante comunicación institucional IEEBCS-DEQDPCE-C473-2024, dio respuesta a la solicitud de información descrita en el antecedente 1.16 respecto del resultado de la búsqueda en el Registro Nacional y en el Registro Local.

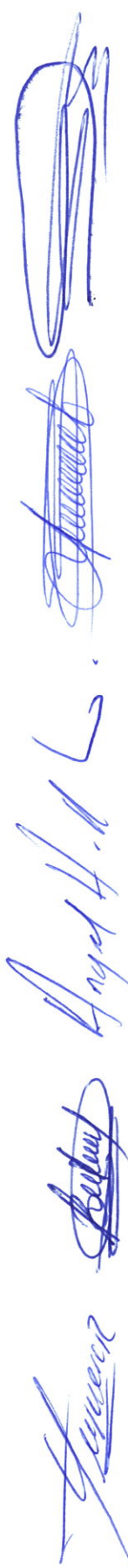
1.23. Sesión de Cómputos. En fecha 05 de junio, este Consejo Municipal Electoral 14, llevó a cabo la celebración de la sesión permanente de cómputos distritales para la elección de Diputaciones Locales en el PLE 2023-2024.

2. Considerandos.

2.1 Competencia. Este Consejo Distrital Electoral, es competente para emitir el presente Dictamen de Elegibilidad de los integrantes de la fórmula Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa que obtuvieron la mayoría de votos en la Elección del Distrito, en el PLE 2023-2024 de conformidad en lo dispuesto en el artículo 17, numeral 7, Apartado B, fracción VII de la LIPEBCS, 65 del Reglamento para el registro y 2.9.4 de los Lineamientos para los cómputos.

2.2 Planteamiento del caso.

En un primer orden de ideas, tenemos que derivado de la jornada electoral celebrada el 2 de junio del año en curso y como resultado de la sesión de cómputos distritales correspondiente a este Consejo Distrital Electoral 14, arrojo como resultado de la votación emitida los siguientes:





Reporte de captura oficial de votos en Computos
Oficiales

SISCOM

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14

Fecha y hora de generación del reporte: 06/05/24 18:25

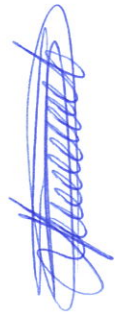
VOTACIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA

No.	Cuicla	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional	Partido Acción Ciudadana	Partido Encuentro Sur	Partido Solidaridad	Partido Nueva Fuerza	Candidaturas No Registradas	Votos Nulos	Votos Totales
1	VA	3	0	0	0	0	0	0	0	3
2	71 B.1	155	125	14	8	0	0	0	11	303
3	75 C.1	216	123	8	5	0	1	0	10	363
4	76 B.1	178	146	18	4	0	0	0	11	347
5	76 D.1	174	131	8	9	0	0	0	12	334
6	76 E.1	167	141	11	10	2	0	0	11	341
7	77 B.1	131	98	3	3	1	0	0	14	267
8	77 C.1	141	85	12	1	1	1	0	11	258
9	77 S.1	138	104	15	4	3	2	0	2	268
10	78 E.1	175	131	9	2	1	0	0	11	309
11	78 C.1	209	123	13	8	1	0	0	18	349
12	79 B.1	175	152	8	4	3	0	0	12	404
13	80 B.1	158	136	13	3	1	0	0	8	319
14	80 C.1	134	114	4	4	3	0	0	13	272
15	81 B.1	168	113	4	7	1	3	0	4	300
16	82 B.1	14	105	4	8	0	0	0	2	133

No.	Cuicla	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional	Partido Acción Ciudadana	Partido Encuentro Sur	Partido Solidaridad	Partido Nueva Fuerza	Candidaturas No Registradas	Votos Nulos	Votos Totales
17	408 B.1	83	191	3	19	2	0	0	29	328
18	410 C.1	18	110	2	19	1	0	0	19	161
19	408 C.2	30	188	12	28	0	2	0	22	322
20	409 B.1	64	207	3	13	2	0	0	21	319
21	408 C.1	58	176	7	18	1	1	0	28	283
22	409 B.1	12	218	16	20	2	0	0	16	304
23	409 C.1	505	190	7	27	3	0	0	14	746
24	410 C.2	30	124	17	23	3	0	0	17	204
25	409 B.1	63	187	1	8	2	0	0	21	282
26	409 C.1	43	120	4	14	4	0	0	23	218
27	409 C.2	82	169	9	10	3	0	0	21	294
28	409 B.1	21	12	8	1	0	0	0	1	43
29	409 C.1	15	69	2	8	1	0	0	15	110
TOTAL		1045	1842	100	202	124	14	0	473	1943

VOTACIÓN DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	Cuicla	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional	Partido Acción Ciudadana	Partido Encuentro Sur	Partido Solidaridad	Partido Nueva Fuerza	Candidaturas No Registradas	Votos Nulos	Votos Totales	
1	71 C.1	128	2	1	3	6	11	111	0	0	261
2	81 B.1	82	5	3	10	6	11	143	0	2	260
TOTAL		210	7	4	13	12	22	254	0	2	521

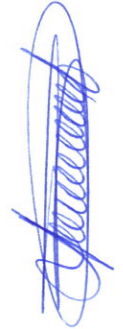
Angel A. A. L.



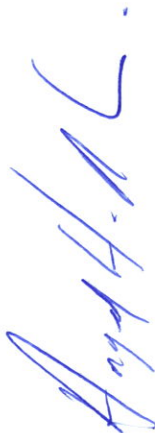


No.	CeDta	REGISTRO ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	Candidaturas No Registradas	Votos Nulos	Votos Totales
16	83 B-1	101	133	11	9	2	1	5	262
17	84 B-1	90	246	8	11	2	0	23	378
18	84 C-1	81	251	16	8	5	0	30	361
19	84 C-2	99	240	10	7	1	0	21	362
20	84 C-3	84	292	4	14	3	0	14	374
21	84 C-4	108	240	15	13	1	0	19	421
22	85 B-1	55	144	7	5	4	0	9	200
23	85 C-1	59	127	7	12	1	0	3	213
24	86 B-1	96	182	18	10	5	1	11	330
25	86 C-1	113	202	12	5	4	0	14	355
26	87 B-1	114	183	13	13	2	0	13	326
27	87 C-1	101	170	10	8	1	1	6	295
28	87 D-1	42	46	3	2	1	0	4	88
29	88 B-1	170	219	11	13	1	0	17	375
30	88 C-1	125	293	21	10	2	0	9	390
31	88 C-2	125	208	21	8	4	0	11	379
32	89 B-1	71	135	8	39	3	0	17	241
33	107 B-1	26	52	2	13	0	1	4	96
34	107 B-2	29	99	3	5	1	0	0	143
35	107 C-1	45	101	2	10	2	0	11	140
36	107 B-3	124	233	15	21	4	0	18	425

No.	CeDta	REGISTRO ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	REGISTRO ELECTORAL	Candidaturas No Registradas	Votos Nulos	Votos Totales
37	106 B-1	48	51	2	3	1	0	2	110
38	107 B-3	77	123	14	11	2	0	1	234
39	108 B-1	119	159	18	10	0	0	10	324
40	108 C-1	134	143	25	12	2	0	6	323
41	108 B-2	135	143	17	14	3	0	15	333
42	110 B-1	7	33	1	6	1	0	2	102
43	110 E-1	2	26	0	0	0	0	1	34
44	111 B-1	49	88	19	8	4	0	20	175
45	112 B-1	129	136	8	7	0	0	14	290
46	113 B-1	82	116	7	4	0	0	13	292
47	114 B-1	83	29	15	29	0	0	3	228
48	114 C-1	92	99	15	29	0	0	3	238
49	115 B-1	90	38	0	29	0	0	2	116
50	116 B-1	140	188	18	49	0	0	18	400
51	116 C-1	142	195	19	45	1	0	11	413
52	117 B-1	85	123	3	5	2	0	14	237
53	117 E-1	18	41	2	11	2	0	6	92
54	119 B-1	56	152	18	10	1	0	12	241
55	120 B-1	241	142	8	12	4	0	16	424
56	487 B-1	85	206	18	26	2	0	26	355
57	490 C-1	73	208	15	41	3	0	10	361

Angela L.



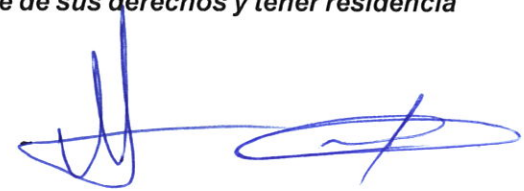


Tal y como se aprecia en la tabla señalada con antelación, que las personas ciudadanas de nombres Teresita de Jesús Valentín Vázquez, propietaria y Verónica Alejandra Peralta Ventura suplente, que conforman la Fórmula de Diputación por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 14 postulada por la Candidatura Común Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur, obtuvieron la cantidad de 10432 votos de un total de 19068 emitidos durante la jornada electoral, celebrada el pasado 02 de junio de 2024.

2.3 Análisis de los Requisitos de Elegibilidad

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 fracciones III, IV y V, 44 y 45, fracciones I, II, V y VI, de la Constitución Local, en relación con el artículo 56, numeral 1, inciso b) y numeral 2 de la LIPEBCS, así como 62 fracciones VI, X, XI y XII, 65 y 69 del Reglamento para el Registro, para ser diputado o diputada se requiere:

- a) Ser sudcaliforniano o sudcaliforniana, ciudadano o ciudadana del Estado, tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, estar en pleno goce de sus derechos y tener residencia



efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el distrito por el que se pretende postular o tres años en el Estado.

Tabla 1. De los requisitos de elegibilidad

C a r g o	N o m b r e	L u g a r d e n a c i m i e n t o (B . C . S .)	E d a d (m a y o r e s d e 1 8 a ñ o s)	C i u d a d a n í a s u d c a l i f o r n i a n a	R e s i d e n c i a e f e c t i v a (a ñ o s)
P C P	Teresita de Jesús Valentín Vázquez	N o	S i	S i	3 7
P C S	Verónica Alejandra Peralta Ventura	S i	S i	N / A	3 9

Cabe señalar que los datos de las personas ciudadanas señalados en la tabla 1 del presente considerando, se desprenden del acta de nacimiento, constancia de residencia y constancia de ciudadanía sudcaliforniana, mismas que se describen a continuación:

Tabla 2. Acta de Nacimiento, Constancia de Residencia y Constancia de Ciudadanía Sudcaliforniana.

C a r g o	N o m b r e	N o . d e A c t a	F e c h a d e R e g i s t r o	E x p e d i c i ó n d e C o n s t a n c i a d e r e s i d e n c i a
PCP	Teresita de Jesús Valentín Vázquez	30	02/03/1998	19/03/2024
PCS	Verónica Alejandra Peralta Ventura	94	17/05/2024	19/03/2024



En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 44, fracciones I, II y III de la Constitución Local, 62, fracciones IV, V y VII y 65 del Reglamento para el Registro.

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.

Al respecto, con relación a las PCP y PCS a los cargos de diputación por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 14, se adjuntan constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos señalados anteriormente en la Tabla 1, se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como las copias simples del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno, mismas que obran en el expediente.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 56, numeral 2, inciso a) de la LIPEBCS y 62, fracciones VI y X del Reglamento para el Registro.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 45, fracciones I y II de la Constitución Local y 56, numeral 1, inciso c) y numeral 2 de la LIPEBCS 62 fracción II, incisos a), b), c) y 69 del Reglamento para el Registro:

En cumplimiento al presente, se adjuntó el formato CAC-NCP, emitido por el SRC signados en original por las PCP y PCS a los cargos de diputación por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 14, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

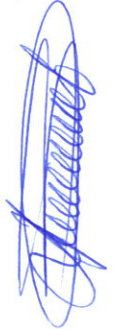
d) Respecto de las hipótesis establecidos en el artículo 31 fracciones IV y V y segundo párrafo, de la Constitución Local y artículo 62 fracciones XI y XII, del Reglamento para el Registro:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracciones IV y V, y segundo párrafo, de la Constitución Local, con relación a lo dispuesto en el artículo 62, fracciones XI y XII, del Reglamento para el Registro, se solicitó la verificación de las y los PCP y PCS que resulten electas en la elección de diputación por el distrito 14 en los registros del Tribunal Superior, así como del Sistema Penitenciario.

Lo anterior, con el fin de verificar que las PCP y PCS que resulten electas en la elección de diputación Local por el distrito 14, no cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica y violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como la de no ser persona deudora alimentaria declarada judicialmente morosa.

En tal virtud de lo anterior, de los resultados remitidos de la revisión realizada por el Sistema Penitenciario, en lo que respecta a las hipótesis establecidas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Local, se encontró que las personas que integran la fórmula de diputación de mayoría respectiva que resultaron electas, no cuentan con sentencia firme en términos de la disposición que se verifica.

De igual forma, de la revisión realizada por el Tribunal Superior en lo que respecta a las hipótesis establecidas en el artículo 31, fracción V, de la Constitución Local, se encontró que la PCP y PCS de la elección de diputación por el distrito 14, que resultaron electas no cuentan con declaración judicial de ser personas deudoras alimentarias morosas, en términos de la disposición que se verifica.



En este sentido, la PCP y PCS no se encuentran en los supuestos establecidos en la disposición de la Constitución local, por lo que se establece que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

e) **Respecto a no contar con sentencia firme por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de conformidad con el Registro Nacional y Local de personas sancionadas.**

En cumplimiento al artículo 31, fracción IV y segundo párrafo, de la Constitución Local, en el que establece que las personas que se ubiquen en los supuestos indicados, como lo es tener sentencia firme por VPMRG, no podrán ser electas para desempeñar cualquier cargo en el servicio público, se tiene a bien revisar el Registro Nacional y Registro Local, a efecto de que las personas que integran la fórmula electa no cuenten con sentencia firme por VPMRG.

En tal virtud, de la revisión realizada al Registro Nacional y Registro Local de personas sancionadas en materia de VPMRG, se tiene que la PCP y PCS que resultaron electas en la elección de diputación Local por el distrito 14 no se encuentran en dichos supuestos, por lo que se tiene por satisfecho este requisito.

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con la revisión efectuada en los incisos a), b), c), d) y e) del presente considerando, las PCP y PCS a los cargos de diputación por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 14, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 31 fracciones III, IV y V, 44, fracciones I, II y III y 45, fracciones I, II, V y VI de la Constitución Local, así como con el artículo 56, numeral 1, inciso b) y numeral 2 de la LIPEBCS y los artículos 62 fracciones XI y XII y 69 del Reglamento para el Registro.

2.4 Dictamen de Validez. Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 36 fracción IV, 139 de la Constitución Política del estado de Baja California Sur; 17, apartado B, fracción VII de la LIPEBCS, se emite el presente dictamen de validez de la elección al cargo de integrantes de Diputaciones Locales donde la planilla postulada por la Candidatura Común, obtuvo la mayoría de votos, además de que satisfacen los requisitos de elegibilidad para desempeñar el cargo de Diputados Locales del Distrito 14, del estado de Baja California Sur.

Por lo antes expuesto, este Consejo Distrital emite el siguiente:

3. Dictamina:

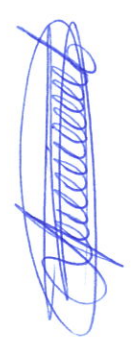
PRIMERO. Se determina el cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad de la fórmula a diputación por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 14, postulada por la candidatura común Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, y en consecuencia la declaratoria de validez de la elección, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2 y 2.3 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena expedir la constancia de mayoría a la planilla de integrantes de Diputados Locales de Mayoría Relativa, postulada por la candidatura común Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur, dentro del Proceso Local Electoral 2023-2024.

TERCERO. Agréguese el presente Dictamen al Expediente de la Elección de la fórmula de diputación por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 14, dentro del Proceso Local Electoral 2023-2024, con la finalidad de que forme parte del mismo..."

Consejero Presidente:

Le solicito secretario someter a votación correspondiente.



Secretario General:

Consejeras y consejeros Electorales está a su consideración el Dictamen del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto del análisis del cumplimiento, en su caso de los requisitos de elegibilidad de la fórmula de diputaciones que obtuvo la mayoría de votos de la elección del Distrito 14, dentro del Proceso Local Electoral 2023-2024. Es aprobado por mayoría de votos consejero presidente.

Consejero Presidente:

Secretario le solicito continuar con el siguiente punto en el orden del día.

Secretario General:

Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 13, relativo a la Declaración de mayoría y validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría.

Consejero Presidente:

Consejeros y Consejeras, derivado de lo anterior y en conformidad con el artículo 41 apartado C y numeral 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 numeral 1, inciso i. y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 36 fracción 4 y 139 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, se emite el presente dictamen de validez de la elección al cargo de Diputaciones Locales del Distrito 14.

Secretario le solicito por favor continuar con el siguiente punto del orden del día.

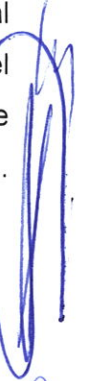
Secretario general le solicito el siguiente punto del orden del día.

Secretario General:

“Como lo instruye consejero presidente, el siguiente punto del orden del día, es el número 14, relativo a la clausura.

Consejero Presidente:

Únicamente se informa que el día de mañana se hará la entrega de la constancia de mayoría y validez de la Elección de la Formula para la Diputación Local Uninominal por el Principio de Mayoría Relativa, ya que la Diputada Electa no se encuentra a en la localidad y a su solicitud se hará entrega el día de mañana a las 08:00 pm.



Señoras y señores integrantes de este Consejo, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 09:35 pm horas del cinco de junio del presente año, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos y todas por su asistencia.





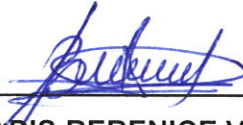
C. NESTOR ABRAHAM SALDAÑA ESPINOZA.

Consejero Presidente del Consejo
Distrital Electoral 14.



C. ROBERTO GONZÁLEZ ESPINOZA.

Consejero Electoral del Consejo Distrital
Electoral 14.



**C. GLADIS BERENICE VILLALOBOS
BARRAZA.**

Consejera Electoral del Consejo Distrital
Electoral 14.



C. ROGELIO DE LA TOBA HIGUERA.

Consejero Electoral del Consejo Distrital
Electoral 14.



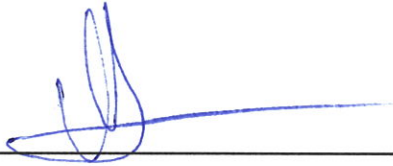
**C. SALVADOR ALEJANDRO MEDINA
GONZALEZ.**

Secretario General del Consejo Distrital
Electoral 14.

ATENTAMENTE;

Consejo Distrital Electoral 14.

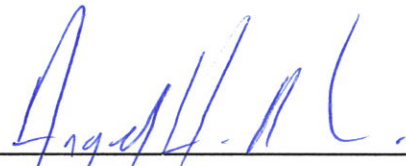
Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, Baja California Sur, a 24 de junio de 2024.



C. YOCELYN MAYWALIDA SOLORIO

LOPEZ.

Representante Suplente del Partido Acción
Nacional (PAN).



C. ANGEL HUMBERTO PAZOS ROMO.

Representante Propietario del Partido
MORENA.

ATENTAMENTE;

Consejo Distrital Electoral 14.

Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, Baja California Sur, a 24 de junio de 2024.